

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), dieciocho (18) de abril de dos mil diecisiete (2017), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para fijar fecha de audiencia inicial. Sírvase proveer.

[Firma manuscrita]

Secretaría

Arauca, (A), diecinueve (19) de abril de dos mil diecisiete (2017)

- Medio de Control** : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
- Radicación** : 81-001-3333-002-2015-00396-00
- Demandante** : María Evidalia Agudelo Ramírez
- Demandado** : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
- Providencia** : Auto fija fecha de Audiencia Inicial

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido, se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por la entidad demandada, según constancia secretarial visible a fl. 214 del expediente, el Despacho fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., el 05 de octubre de 2017 a las 9:30 A.M. en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

De otra parte, el Despacho reconocerá personería a los abogados Jhoni Arley Ortega Quinceno, Arnoldo Andree Rozo Anis, Nivaldo Junior Peña Márquez y Jaqueline Ordoñez Camelo para actuar dentro del presente asunto como apoderados sustitutos de la parte demandante conforme al escrito de sustitución de poder realizado por el abogado Pedro Antonio Ordoñez (fls. 148A-149), así mismo, se advierte a los referidos apoderados que de conformidad con el artículo 75 del C.G.P., no podrán actuar dentro del proceso de manera simultánea.

Así mismo, se reconocerá personería a la abogada Katerine Imbeth Quenza, para actuar dentro del presente proceso como apoderada de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional, conforme al poder que obra a folio 157 del expediente.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del C.P.A.C.A., el cinco (5) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.), en la Sala de audiencias de este Juzgado.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar como apoderados sustitutos de la parte demandante a los abogados Jhoni Arley Ortega Quinceno con Tarjeta Profesional N° 225.281 del Consejo Superior de la Judicatura, Arnoldo Andree Roza Anis con Tarjeta Profesional N° 223.949 del Consejo Superior de la Judicatura, Nibaldo Junior Peña Márquez con Tarjeta Profesional N° 165.2225 del Consejo Superior de la Judicatura y Jaqueline Ordoñez Camelo con Tarjeta Profesional N° 227.240 del Consejo Superior de la Judicatura; advirtiéndose que no podrán actuar dentro del proceso de manera simultánea, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional a la abogada Katerine Imbeth Quenza, con Tarjeta Profesional N° 187.037 del Consejo Superior de la Judicatura (fl. 157).

CUARTO: ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0040, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, veinte (20) de abril de 2017, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA

Secretaria